REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 Nº 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. 2754780 ext. 2076

Sincelejo, dos (02) de diciembre de dos mil catorce (2014)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2014-00080-00
DEMANDANTE: GLOBAL FHARMACEUTICA S.A.
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Asunto: Fija fecha de Audiencia Inicial

Revisado el expediente, se observa que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia Inicial de que trata dicha norma. Igualmente, atendiendo el poder y sus anexos obrantes a folios 32-35 del cuaderno de medidas cautelares, se reconocerá la correspondiente personería.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día veintitrés (23) de abril de 2015, a las 11:00 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagra en la parte final del numeral 3, de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase al Dr. LUIS CARLOS BELTRAN ROJAS, abogado identificado con la C.C. No 80.821.457 y T.P. No 178.377 del C.S. de la J. como apoderado

de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ___ de _____de 2014, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA
APGB